



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 30 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 124-2023-MDCA, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Informe N° 1519-2023-OGPPM-MDCA de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y el Informe N° 530-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, de conformidad con el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece el procedimiento de aprobación del presupuesto institucional de apertura de las entidades, detallándose lo siguiente:

"31.1 Una vez aprobada publicada la Ley del Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

(...)

31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional o Concejo Municipal no





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.



31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público (...);

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Seis Millones Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas (...).



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 124-2023-MDCA, de fecha 29 de diciembre del 2023, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, y distribución del FONCOMUN de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para el Año Fiscal 2024, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto, esto es, la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que establece el presupuesto para el 2024, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, se aprobó la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria – Directiva N° 0002-2023- EF/50.01;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, debe ser promulgado por el alcalde, a través de la Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2023;

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el instrumento de gestión del estado, para el logro de resultados a favor de la población, por medio de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 1519-2023-OGPPM-MDCA de fecha 21 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Ejercicio Fiscal 2024 que asciende hasta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

por la suma de S/ 14,430,501.00 (Catorce Millones cuatrocientos treinta mil quinientos uno con 00/100 soles) y la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para el año 2024, el mismo que fue aprobado por el pleno del concejo municipal, y se encuentra alineada con los objetivos institucionales, cuyos importes han sido distribuidos tanto en los ingresos y gastos, a Nivel de Categorías, como en estructura de los Gastos Presupuestarios;

Que, a través del Informe 530-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 22 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de conformidad con la normativa legal vigente y de acuerdo a lo señalado en los documentos que se acompañan como antecedentes, opino que es procedente que, el Concejo Municipal apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024; de acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N° 1519-2023-OGPPM-MDCA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y lo establecido en el Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Cerro Azul de acuerdo con el detalle siguiente:

Gastos Corrientes	S/ 8,899,866.00
Gastos de Capital	S/ 5,530,635.00
Total	S/ 14,430,501.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los recursos que financian el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En soles)	
Recursos Ordinarios	S/ 71,758.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 2,561,078.00
Recursos Determinados	S/ 11,797,665.00
Total	S/ 14,430,501.00

ARTICULO TERCERO: APROBAR la estructura funcional y estructura programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Cerro Azul, correspondiente al Año Fiscal 2024, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la remisión de la presente resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 y el cumplimiento de todo trámite correspondiente con arreglo a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General publicar la presente resolución conforme al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como su notificación a las áreas involucradas, y a la Oficina de Informática su publicación en el portal institucional de la Entidad y Portal Web del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE



Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**